ADENDA N° 01/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 29/2020 CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO- ID 382451.-

Entre Municipalidad de Jose Fassardi, domiciliada Avd. 14 de mayo/ Augusto Roa Bastos, república del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO DANILO TORRES, con cédula de identidad N° 1.137.791, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, domiciliada en calle 2da N° 306 casi ypati, ciudad Villa Elisa, república del Paraguay, representada para este acto por NESTOR ANTONIO GONZALEZ, con cédula de identidad N°1593030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente ADENDA del "contrato de "CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO- ID 382451", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Clausula Primera: OBJETO DE LA ADENDA
La Municipalidad de Jose Fassardi, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito... y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación N° 29/2020.----------

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el Contrato de Adjudicación N° 29/2020 en lo que respecta al cambio temporal del Proyecto para la Prestación del Servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional según Decreto 3442/2020 y modificaciones correspondiente; y la Resolución del MEC 351/2020.-----

Clausula Segunda: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO
La modificación efectuada al contrato de Adjudicación N° 29/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 13 de abril de 2020, según nota DAE N° 374/2020, ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:

Gustavo Danilo Torres Rios
Intendente Municipal

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Proyecto autorizado –Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
8	358	2020	40	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
8	358	2020	10	Entrega de kits de alimentos no perecederos

En atención a lo mencionado precedentemente en el contrato de Adjudicación N° 29/2020 se procede por el plazo de diez (10) días al cambio de proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:
COMPOSICION DEL KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS POR ALUMNOS

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Arroz Tipo 1	4 kg
2	Poroto	2 kg
3	Fideos surtidos	4 kg
4	Locro	1, 6 kg
5	Sal Yodada	500 gr.
6	Azúcar	2 kg
7	Aceite	1,8 lts
8	Harina de Trigo	4 kg
9	Leche en cartón	4 lts
10	Carne Conservada	1,360 gr.
Precio total del KIT Gs. **220.000**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 358 alumnos.
Monto total de la adenda modificatoria: Gs. **78.760.000** (guaraníes setenta y ocho millones setecientos sesenta mil).----------
La presente modificación debe corresponder exclusivamente a 10 días de servicio, posterior a este plazo, deberá mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución. Salvo a una nueva modificación, en función a las indicaciones del MEC. ----------

Clausula Tercera: VIGENCIA
La presente adenda tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Gustavo Danilo Torres Rios
Intendente Municipal

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Clausula Cuarta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES
Plazo de Entrega: la entrega de los kits deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------
Lugar de Entrega: instituciones educativas beneficiarias del llamado CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO- ID 382451.----------
Condiciones de la entrega:

- Antes de la entrega la empresa adjudicada proporcionara a la Municipalidad de Jose Fassardi, el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.-
- La entrega de los kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones Educativas establecido por el MEC.
- La empresa adjudicada en coordinación con el Representante del MEC (Director y/o Responsable del Programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los kits de alimentos, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.-
- La empresa adjudicada es la responsable de la entrega de los kits de alimentos no perecederos en las instituciones Educativas. El responsable de la institución Educativa deberá elaborar una planilla que contendrá el nombre y apellido del alumno así como la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kit de alimento.
- En caso de que el responsable del alumno no retire el Kit de alimentos, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El responsable de la institución Educativa deberá informar a la Contratante sobre la cantidad de los alimentos no retirados por los responsables de los alumnos.-

Clausula Quinta:
Todas las demás cláusulas del contrato de Adjudicación N° 29/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Fassardi, Departamento de Guaira el día 17 de abril de 2020.----------

Néstor Antonio González
Proveedor

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Gustavo Danilo Torres
Intendente Municipal

Gustavo Danilo Torres Rios
Intendente Municipal